



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13519

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.249,54.-), a favor de la Sra. Gómez María Teresa – D.N.I. N° 11.566.876, en concepto de Presentismo mes de Diciembre 2021, perteneciente al ex agente Mascolo, Juan Carlos – Legajo N° 15.914/4, (fallecido), con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 09, Categoría Programática 93, Partida 7.6.2.02, Fuente de Financiamiento 1.1.0.-

<u>IMPUTACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1.1.3	Ret. Que no hacen al cargo	\$ 1.249,54
TOTAL		\$ 1.249,54 (DE CORRESPONDER EN EXCESO)
Neto a pagar s/planillas		\$ 1.189,56

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

LOMA 66 59.98 66 59.98 \$1,249.54

Artículo-2º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase a realizar la transferencia correspondiente a la Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a Jurisdicción 01, Subjurisdicción 09, Categoría Programática 93, Partida 7.6.2.03. Fuente de Financiamiento 1.1.0.-

Aporte Patronal

Aporte Patronal 1.1.6.2 Instituto de Obra Med. Asist. \$ 59.98



Artículo-3º:-Se deberá retener al momento del pago, la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, (\$ 12.711,77), en concepto de haberes correspondiente al mes de Diciembre 2021 , percibido de más de Retribuciones del Cargo, y proporcional de S.A.C., los que deberán ser ingresados en las siguiente partida presupuestaria:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.02 - F. F 1.1.0

IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.1.1	Ret. Del Cargo Cr.	\$ 14.450,66
1.1.4	S.A.C. Cr.	\$ 1.204,22
TOTAL EXCESO)		\$ 15.654,88 (DE CORRESPONDER EN
Neto a pagar s/planillas		\$ 12.711,77
Jubilación	Cr. \$ 2.023,09	
Jubilación s/S.A.C.	Cr. \$ 168,59	\$ 2.191,68
IOMA s/S.A.C.	Cr. \$ 693,63	
IOMA	Cr. \$ 57,80	\$ 751,43 \$ 15.654,88

Asimismo, se deberán realizar las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F. F 1.1.0 (DE CORRESPONDER EN EXCESO)

Aporte Patronal

1.1.6.1 I.P.S.	Cr. \$ 1.878,59
1.1.6.2 I.O.M.A.	Cr. \$ 751,43

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acrediéntandose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ \$ 1.249,54 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" por la suma de \$ 59.98.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de agosto de 2022

Hector Jorge Montero
REVISÓ
HÉCTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jorge Schiavone
JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3217
DE FECHA 09 AGO 2022

Registrada bajo el N° 13519.....

.....

.....

